



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/043/2020.

Lerma, Estado de México;

Agosto 04 de 2020.

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, interpuesta por usted con número de folio **00040/CCCEM/IP/2020**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Por este medio solicito: **1. El registro y certificación de.... 2. No. de cédula profesional que avale los estudios con que cuenta... 3. Nivel de capacitación y profesionalización adquirió... y que el Centro de control de confianza pueda avalar. 4. Describa la carrera Ministerial, Pericial o Policial que ha desempeñado... a través de certificaciones. 5. Informar la periodicidad con la que ha participado en evaluaciones de certificación y profesionalismo... en los últimos 5 años. 6. Informar todas y cada una de las certificaciones que obtuvo... en el año 2017. 7. Informar fecha de acreditación de curso de ingreso, formación inicial o básica de.... 8. Título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que faculte a... para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deba dictaminar. Gracias.”**

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la información que proporcionó la Servidora Pública Habilitada de la Unidad de Evacuación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se informa lo siguiente:

“Respecto a la información requerida en dicha solicitud y derivado de la búsqueda exhaustiva y razonable en la base de datos del Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza, este Sujeto Obligado no reconoce la existencia de la información, toda vez que no se encontró registro de la persona solicitada.”

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN